que fue que la villa el qual dho
traslado de la dha rreal provisiona
lo obedecieron y mandaron se cum
pla la dha exa sigun y como por
ella se manda y que se bea la declara
cion que hizo pedro tomyllo de
quijada cura beneficiado que fue
de la yglia de la villa con quien se lyti
go la dha rreal executoria y se
pusieron los derechos que se lle
vaban en el dho tienpo la qual de
claracion mandaron que se
ponga un tanto por arancel
y se pregone para que venga a no
ticia de todos los vecinos de la villa y
que se fije el dho arancel en la
sacristia de la villa y se notifique
al cura y sacristan que lo guarden
y cumplan so las penas que la
dha rreal executoria y que se
aparan dellos en el real quarto de las or
denes y para que esto dotipo conste
el dho rreguerimiento y declara
cion del dho tomyllo de quijada
se junte y ponga en este libro
capitular para atento que nueva
mente lleva demas de la dha declara
cion del dho tomyllo de quijada or
acrecentado un quartillo de cada